

21 de enero: Día Europeo de la Mediación. Breve referencia histórica.

El 21 de enero se celebra el Día Europeo de la Mediación, para conmemorar la aprobación del primer texto legislativo europeo de mediación: Recomendación R (98) 1 sobre Mediación Familiar, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 21 de enero de 1998.

La Mediación tiene raíces históricas y culturales antiquísimas. Es el resultado de una constante en el comportamiento humano: el conflicto.

Encontramos antecedentes de mediación en el Nuevo Testamento cuando Pablo se dirigió a la congregación de Corinto pidiéndoles que no resolvieran sus diferencias en el tribunal, sino que nombraran a personas de su propia comunidad para conciliarlas (1 Corintios 6: 1-4). También en la antigüedad China, durante la Dinastía Ming (1368 - 1644), la mediación era obligatoria siendo un procedimiento previo al enjuiciamiento civil. En Japón, el líder de una población se erigía en mediador para ayudar a sus miembros a resolver sus diferencias. En la cultura africana los conflictos eran resueltos mediante una junta de vecinos, donde una persona respetada ejercía la función de mediador, ayudando a las partes a llegar a un acuerdo. En la antigua Grecia, existían los tesmotetes, que eran las personas encargadas de analizar el origen del conflicto y basándose en el análisis de las causas, intentaban que las partes llegaran a un acuerdo celebrado por ellas. En Estados Unidos, fueron los cuáqueros los que para resolver las controversias comerciales empleaban la mediación y el arbitraje. En España existen claros ejemplos, como es el caso del Fuero de Avilés (en 1076), las Partidas de Alfonso X, donde su Partida 3, título 4, recoge el término “arbitraje” (en 1265), “Las ordenanzas de lonja y oreja” (en 1271) donde actuaban los corredores de oreja (conocidos así por la obligación de guardar el secreto), el “Consejo de Hombres Buenos” de la Huerta de Murcia y por último, el “Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia” más conocido como “Tribunal de las Aguas”.

En el siglo XX, la Convención de la Haya del 18 de octubre de 1907 se refiere a la solución de controversias internacionales, reconociéndose a la mediación jurídica como una institución distinta, tanto de la jurisdicción como del arbitraje y la conciliación. En 1947 se crea en Estados Unidos, el Servicio Federal de Mediación y Conciliación (FMCS), para la resolución de conflictos en materia laboral, considerado como el primero en asumir la mediación a nivel mundial.

Pese a todos estos antecedentes históricos, la mediación es una materia emergente, actual y de honda trascendencia social y jurídica, constituyendo una sugestiva alternativa en la lucha contra el descontento de la sociedad por la lentitud, sobrecarga y costosos procesos judiciales.

La globalización ha traído consigo la necesidad de acudir a sistemas alternativos a la vía judicial, actuando la Unión Europea como impulsora y promotora en la utilización de estos métodos.

En España la mediación necesita ser impulsada, estando llamada a convertirse en una pieza fundamental en la resolución de conflictos, si bien, es necesario que desde las instituciones y desde la abogacía se informe a la sociedad de la existencia de estas alternativas, su funcionamiento y las ventajas concretas para cada caso, pero sobre todo necesitamos un cambio cultural que muestre que existen alternativas eficaces a la litigiosidad.